



DECRETO No. 1055 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

LA SECRETARIA GENERAL Y DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la funcionaria **LILIANA VIVAS PARADA**, identificada con la cédula de ciudadanía. No. **60.327.578**, quien se desempeña como Gerente de Contratación, le fue autorizado permiso laboral durante los días 16 y 17 de agosto de 2022.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de Gerente de Contratación al Servidor Público **JESÚS DANIEL HERRERA PAYARES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.472.732**, Coordinador del Área Jurídica Departamental, durante los días 16 y 17 de agosto de 2022 y mientras dure la ausencia de la señora **LILIANA VIVAS PARADA**, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a 16 AGO 2022

RUTH FABIOLA MURILLO PARRA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Angelica María Muñoz	Auxiliar Administrativo	
Revisó Aspectos Técnicos:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operario	